

# VIÑA CONCHA Y TORO

**HECHO ESENCIAL**  
Viña Concha y Toro S.A.  
Inscripción Registro Valores SVS N°0043

Santiago, 01 de junio de 2012

Señor  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

**Ref. Informa respecto de HECHO ESENCIAL de Viña Concha y Toro S.A.**

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado por el Directorio de la Sociedad, cumple con informar que en Sesión de Directorio efectuada con fecha 31 de mayo de 2012, se ha aprobado la actualización de la Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de Viña Concha y Toro S.A., que se adjunta. Esta política se encontrará a disposición de los accionistas de la Sociedad en el Sitio de Internet [www.conchaytoro.com](http://www.conchaytoro.com), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 147 letra b) de la ley 18.016.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,

  
OSVALDO SOLAR VENEGAS  
GERENTE CORPORATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EGG/eov  
cc.: Archivo  


# CONCHA Y TORO

*En cumplimiento a lo previsto en el artículo 147 de la Ley N°18.046 Sobre Sociedades Anónimas y a lo acordado por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 31 de Mayo 2012, se pone a disposición de los accionistas la siguiente Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de Viña Concha y Toro S.A.*

## **“POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DE VIÑA CONCHA Y TORO S.A.**

Se entenderá por operaciones habituales de la sociedad aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En este sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la Sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1º de enero de 2010, con partes relacionadas.

A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que la sociedad realice con partes relacionadas dentro de su giro ordinario y que involucren: (i) la compra y venta de fruta, uvas y vinos productos similares, hasta la cantidad de UF10.000; (ii) la prestación de servicios de promoción y publicidad de vinos; (iii) la intermediación y comisión de vinos en el extranjero; (iv) la distribución de productos en el extranjero; (v) el transporte de uvas y vinos; (vi) la compra y venta de corchos, (vii) la prestación de servicios de vinificación y embotellación, (viii) la contratación de servicios de suministro de gas y electricidad, (v) el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al giro, (ix) la contratación de servicios bancarios y financieros (incluida, aunque no limitada, la apertura de cuentas bancarias, contratación de préstamos, inversión de dineros sociales en instrumentos financieros, celebración de contratos de derivados); y (x) la contratación de servicios computacionales de soporte tecnológico.

Sin perjuicio de todo lo anterior, Viña Concha y Toro S.A. sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas cuando éstas se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

La presente política deberá ser publicada en el sitio web [www.conchaytoro.cl](http://www.conchaytoro.cl) y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.